

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR # 1923
27 de enero, 2012

**SOBRE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO SOBRE EMISIONES DE
CONTAMINANTES ATMOSFERICOS PROVENIENTES DE CALDERAS
Y HORNOS DE FUEGO INDIRECTO**

Señores
Beneficiadores y Torrefactores de Café

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Mediante las circulares #1867 del 12 de agosto y la # 1911 del 15 de diciembre, ambas del año 2011, se les informó que el 20 de julio del 2011 había salido publicado en la Gaceta N° 140, el nuevo Reglamento sobre Emisiones N° 36551-S-MINAET-MTSS y que el mismo entraría en vigencia el 20 de enero del 2012.

En relación con la entrada en vigencia de este Reglamento, nos permitimos informarles que en reunión efectuada el 18 de enero del año en curso en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se logró que el Ministerio de Salud y el MINAET aceptaran la propuesta del Sector Agropecuario de aumentar el límite de emisiones de partículas en suspensión de 120 mg/m³ como mínimo a 220 mg/m³ para todas las calderas.

Mientras que se incluyan las reformas al nuevo Reglamento, el Viceministro de Salud se comprometió a emitir una Directriz mediante la cual se le gira instrucciones a los funcionarios regionales de dicho Ministerio para que no apliquen el reglamento actual, hasta que salga el nuevo reglamento con cambios.

Para mayor información, favor comunicarse con el Ing. Rolando Chacón o Ing. Emmanuel Montero, funcionarios de nuestra Unidad de Industrialización, al teléfono 2260-1875 y/o correos electrónicos rchacon@icafe.cr y emontero@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo